

RESOLUCIÓN No. **07863** DE 25-08-2021

Por la cual se autoriza horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Palermo (Huila)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado SNR2021ER072487 del 23 de julio de 2021, y aclarado mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto del presente año, el Doctor Víctor Raúl Polanía Fierro, Notario Único del Círculo de Palermo (Huila), solicitó a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para legalizar el horario del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Palermo (Huila), teniendo en cuenta que no reposa el acto administrativo de autorización del horario en el expediente de la notaría, lo mismo que en los archivos de la notaría, siendo así las cosas se continuará prestando el servicio público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. A 12:30 P.M. DE 2:00 P.M. A 5:30 P.M.
SABADOS	DE 9.00 A.M. A 1:00 P.M.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que la Instrucción administrativa 01-12 de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las notarías del país será de 44 horas semanales, indicando que:

(...) Las 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del estatuto notarial.

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo"

RESOLUCIÓN No. 07863 DE 25-08-2021

Por la cual se autoriza horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Palermo (Huila)

Que en consideración a que el horario propuesto se establece para mejorar la prestación del servicio en el Círculo Notarial de Palermo (Huila), y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01- 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Horario. Autorizar el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Palermo (Huila), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. A 12:30 P.M. DE 2:00 P.M. A 5:30 P.M.
SABADOS	DE 9.00 A.M. A 1:00 P.M.

La jornada continua contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial.

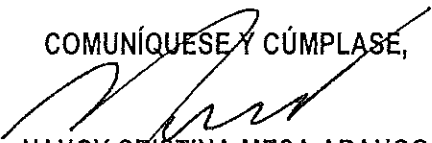
ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución a Doctor Víctor Raúl Polanía Fierro, Notario Único del Círculo de Palermo (Huila).

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, 25-08-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: María Fernanda Reyes G.
SNR2021ER068828